



**RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.2098
(15 DE OCTUBRE DE 2015)**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION F.E.V. N°
4147.0.21.577-13 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013”**

EL DIRECTOR DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas mediante el Decreto Extraordinario 0203 del 16 de Marzo de 2001, el Decreto Municipal 087 del 12 de Febrero de 1999, el Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 y el Decreto Municipal 0416 del 18 de Abril de 2000 y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante Decreto municipal No. 087 del 12 de Febrero de 1999, se creó el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, que se manejará como una cuenta especial del presupuesto, con unidad de caja, personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sometido a las normas presupuestales que rigen para el Municipio de Santiago de Cali, cuyo funcionamiento se hará con el personal de planta de la Secretaria de Vivienda Social.
- Que el artículo 2° del Decreto 0087 del 12 de Febrero de 1999, estableció que el Fondo Especial de Vivienda tiene como objetivo principal la administración de las apropiaciones presupuestales previstas en la Ley 61 de 1936, Artículo 17 de la Ley 3 de 1991 y demás normas que las adicionen o modifiquen, para desarrollar los planes de vivienda de interés social en las áreas urbanas y rurales que para el efecto fije la administración municipal, aplicar la reforma urbana en los términos previstos en la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1987, artículos 91 y 98 y demás disposiciones concordantes especialmente las que hacen referencia a la vivienda de interés social.
- Que el artículo 165 del Decreto Extraordinario 0203 del 16 de marzo de 2001 se determina que la representación del Fondo Especial de Vivienda la tendrá el Secretario de Vivienda Social y que este hará las veces de Director del mismo. Igualmente se determina que el Fondo Especial de Vivienda tendrá las funciones previstas en la Ley 3° de 1991.
- Que el Director del Fondo Especial de Vivienda, mediante Resolución F.E.V. N° 4147.0.21.577-13 del 13 de diciembre 2013, asignó trescientos treinta y tres (333) Subsidios Municipales de vivienda de interés social a hogares beneficiarios del proyecto urbanización Casas de Llano Verde, en el marco del programa de vivienda gratuita, por un monto total de MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE.(\$1.570.428.000), soportados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP Nro.00169 del 30/07/2013, por valor de \$2.358.000.000.



RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.2098
(15 DE OCTUBRE DE 2015)

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION F.E.V. N°
4147.0.21.577-13 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución F.E.V. N° 4147.0.21.577-13 del 13 de diciembre 2013, en cuanto a la conformación de los hogares relacionados en los ítems 81 y 82, los cuales de acuerdo a lo descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedan conformados y asignados los subsidios municipales de vivienda, tal como se describe en el siguiente cuadro:

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO DEL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA ASIGNADO
81	76.339.727 66.956.902	CARLOS ALBERTO AGUIÑO CALZADA ALBA LUZ NUÑEZ SINISTERRA	\$4.716.000
82	31.581.583	NIDIA AMPARO ZUÑIGA MAMIAN	\$4.716.000

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese al Área de Presupuesto anular el registro presupuestal y giro, a nombre de la señora ALBA LUZ NUÑEZ SINISTERRA, con cédula de ciudadanía 66.956.902 de Cali y efectuar el registro presupuestal y giro del Subsidio Municipal de Vivienda, asignado a la señora NIDIA AMPARO ZUÑIGA MAMIAN, con cédula de ciudadanía 31.581.583 de Cali, por valor CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE. (\$4.716.000).

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Área de Contabilidad anular el registro contable del gasto cuenta por pagar a nombre de la señora ALBA LUZ NUÑEZ SINISTERRA, con cédula de ciudadanía 66.956.902 de Cali y efectuar el registro contable del gasto cuenta por pagar del Subsidio Municipal de Vivienda, asignado a la señora NIDIA AMPARO ZUÑIGA MAMIAN, con cédula de ciudadanía 31.581.583 de Cali, por valor CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE. (\$4.716.000).

ARTICULO CUARTO: Ordenar al Área de Tesorería efectuar el giro de los recursos del Subsidio Municipal de vivienda asignado a la señora NIDIA AMPARO ZUÑIGA MAMIAN, con cédula de ciudadanía 31.581.583 de Cali, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE. (\$4.716.000), mediante consignación en la cuenta Corriente No. 000-05343-9 a nombre de FIDUBOGOTA S.A. – FID PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, identificada con NIT No. 8050130331, vinculada al banco de Bogotá, una vez la Constructora Bolívar, aporte la escritura pública de compraventa debidamente registrada.

ARTICULO QUINTO Los demás artículos de la Resolución F.E.V. N° 4147.0.21.577-13 del 13 de diciembre 2013, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.



**RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.2098
(15 DE OCTUBRE DE 2015)**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION F.E.V. N°
4147.0.21.577-13 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013”**

- Que al efectuar el pago de los Subsidios municipales de vivienda asignados mediante la Resolución F.E.V. N° 4147.0.21.577-13 del 13 de diciembre 2013, a la Cuenta Corriente No.000-05343-9 a nombre de FIDUBOGOTA S.A. – FID PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, se detectó que dos (2) hogares fueron clasificados erróneamente, lo cual género que un solo hogar quedará asignado doblemente, situación que fue reportada de manera verbal por el Dr Alfonso Ruiz Victoria, Profesional Universitario-Área Tesorería, el cual se relaciona:

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	VR. SUBSIDIO MUNICIPAL ASIGNADO
81	76.339.727	CARLOS ALBERTO AGUIÑO CALZADA	\$ 4.716.000
82	66.956.902 31.581.583	ALBA LUZ NUÑEZ SINISTERRA NIDIA AMPARO ZUÑIGA MAMIAN	\$ 4.716.000

- Que la conformación correcta de los hogares arriba mencionados, de acuerdo a la información suministrada por los hogares en el formulario de inscripción para postulantes aprobado mediante Resolución No. 0864 del 11/23/2012 del Fondo Nacional de Vivienda y la información suministrada por los hogares en el Formato de Postulación al Subsidio Municipal de Vivienda, es la siguiente:

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO
81	76.339.727	CARLOS ALBERTO AGUIÑO CALZADA	Jefe de Hogar
82	66.956.902 31.581.583	ALBA LUZ NUÑEZ SINISTERRA NIDIA AMPARO ZUÑIGA MAMIAN	Conyuge Jefe de Hogar

- Que se hace necesario corregir el error de conformación de los hogares contenido en el artículo primero de la Resolución F.E.V. N° 4147.0.21.577-13 del 13 de diciembre 2013, objeto de la presente modificación, reportando correctamente la conformación de los mismos, tal como se describe en el recuadro inmediatamente anterior, que permita desembolsar los subsidios municipales de vivienda de acuerdo al compromiso establecido en el Convenio Interadministrativo No. 016 de 2012, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, el Municipio de Santiago de Cali, la Secretaría de Vivienda Social de Cali y el Fondo Especial de Vivienda de Cali.
- Que en mérito de lo expuesto,



**RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.2098
(15 DE OCTUBRE DE 2015)**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION F.E.V. N°
4147.0.21.577-13 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013”**

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Director del Fondo Especial de Vivienda, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o en la notificación por aviso, conforme lo estipula el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).


JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
Director

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Abog. Andres Felipe Niño Fajardo, Subsecretario de Programas Básicos y Asociativos
Revisó: Sr. Cesar Montoya, Contratista SPBA
Revisó: Abog. Grupo Jurídico *u.*
Elaboró: Adm. Maria Dellanira Montoya Betancourth, Profesional Universitaria *q*